



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN
PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2012.**

ASISTENTES

D. Francisco Javier Esquembre Menor	Alcalde
D. David Molina Motos	Concejal
D ^a Mercedes Menor Céspedes	Concejala
D. José Tomás Molina Prats	Concejal
D ^a M ^a Virtudes Hernández Francés	Concejala
D. Carlos Beltrán Esteve	Concejal
D. Fulgencio José Cerdán Barceló	Concejal
D ^a Isabel Micó Forte	Concejala
D. Pablo Juan Martínez Catalá	Concejal
D. Juan Francisco Richart Forte	Concejal
D. Juan Carlos Pedrosa Mira	Concejal
D ^a Celia Lledó Rico	Concejala
D ^a M ^a Josefa Hernández Sanjuán	Concejala
D. Francisco Abellán Candela	Concejal
D. José Joaquín Valiente Navarro	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
D. José Tomás Peralta Ferriz	Concejal
D ^a Margarita García Galbis Valiente	Concejala
D ^a Ana María Mas Díaz	Concejala
D ^a Elisa Aroca Molina	Concejala
D ^a Amparo Macián García	Secretaria General
D ^a Consuelo Payá Tomás	Interventora Accidental

NO ASISTEN

D. Pedro Hernández Pardo	Concejal
--------------------------	----------

Se hace constar que la Concejala D^a Margarita García-Galbis Valiente, abandona la sesión antes de la votación del punto del orden del día.

En la ciudad de Villena, y siendo las **13:00** del día **14 de mayo de 2012** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.



De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

El Sr. Alcalde, antes de entrar en el asunto del orden del día, saluda a la Sra. Interventora Accidental, D^a Consuelo Payá Tomás, presentándola a la ciudadanía, indicando que estará en este puesto hasta la provisión de la plaza, dándole la bienvenida a la sesión plenaria.

1.- PUNTO ÚNICO.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación de una operación de préstamo para financiar el Plan de Pago a Proveedores, previsto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales.

7090_1_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

“El Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, establecía en su artículo 3 la obligación de suministrar antes del día 15 de marzo de 2012 una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reunieran los requisitos establecidos en el artículo 2 de dicho texto legal.

Una vez remitida la relación certificada, el pasado día 13 de marzo de 2012, se elevó al Pleno Municipal un Plan de Ajuste en los términos previstos en el artículo 7 del citado Real Decreto Ley.

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012 dicho Plan de Ajuste, se remitió al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, siendo informado favorablemente por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, en fecha 30 de abril de 2012.

El artículo 10 del repetido Real Decreto Ley, establece que la Entidades Locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo,

Página: 597



mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo.

En el caso de que las entidades locales no concierten la operación de endeudamiento citada, o en el caso de que la hayan concertado e incumplan con las obligaciones de pago derivadas de la misma, el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas efectuarán las retenciones que procedan con cargo a su participación en los Tributos del Estado.

El día 8 de mayo de 2012, se remitió por este Ayuntamiento las relaciones de certificaciones individuales solicitadas y de escritos de solicitud de manifestación de la voluntad de acudir al Plan de Pagos a Proveedores presentados en este Ayuntamiento, que junto con los que se dirigieron telemáticamente a la Agencia Tributaria son los que integran este Plan de Pagos a Proveedores, y que asciende a la cantidad de 8.848.964,06 euros, debiéndose proceder, dentro de los quince primeros días naturales del mes de mayo de 2012 a la aprobación de la operación de préstamo correspondiente.

Siendo competente para la aprobación de dicha operación de préstamo el Pleno Municipal, en virtud de lo establecido en el artículo 52.2, párrafos segundo y tercero del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al ser el importe del préstamo a concertar superior al 10 por ciento de los recursos ordinarios previstos en el Presupuesto Municipal de 2012.

Por todo ello, esta Alcaldía propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el concierto de una operación de préstamo, con la entidad que designe el Instituto de Crédito Oficial, para el pago a proveedores de este Ayuntamiento, en el marco del real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por importe de 8.848.964,06 euros, con un plazo de amortización de 10 años, con 2 años de carencia, al tipo de interés equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados mas un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos, conforme se dispone en la característica séptima del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012, publicado mediante Orden PRE/773/2012, de 16 de abril.

Segundo.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización del correspondiente contrato.”



A continuación, se da lectura al informe nº 1/2012, emitido por la Interventora Accidental, D^a Consuelo Payá Tomás, de fecha 11 de mayo de 2012, en el que se hace constar lo siguiente:

“Que el Plan de pagos a proveedores de las Corporaciones Locales ha sido instrumentalizado a través del Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y por el Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores.

Que el artículo 3 del Real Decreto ley 4/2012 establecía la obligación de suministrar antes del día 15 de marzo de 2012 una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reunieran los requisitos establecidos en el artículo 2 de dicho texto legal, relación ésta que se remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el pasado día 13 de marzo de 2012.

Que seguidamente se elevó al Pleno Municipal un Plan de Ajuste en los términos previstos en el artículo 7 del citado Real Decreto Ley, que fue aprobado por el Pleno Municipal el día 30 de marzo de 2012 e informado favorablemente por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, en fecha 30 de abril de 2012, especificando en la citada comunicación que *“la concertación de dichas operaciones deberá aprobarse dentro de los quince primeros días naturales del mes de mayo de 2012 por el órgano de contratación de la Corporación Local que resulte competente de acuerdo con el artículo 52 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, teniendo en cuenta, en su caso lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en ese mismo acuerdo de aprobación se deberá concretar la habilitación que proceda para la formalización de las operaciones de préstamo mencionadas”*.

Que el artículo 10 del repetido Real Decreto Ley, dispone que las Entidades Locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo, mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo.

Que el artículo 7 del RDL 7/2012 de creación del Fondo para la financiación de los pagos a proveedores establece que el Fondo concertará operaciones de crédito con las Comunidades Autónomas que se acojan al mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores y con las



Entidades Locales para el pago de las obligaciones pendientes de Entidades Locales y Comunidades Autónomas.

Remitidas el pasado día 8 de mayo de 2012 las relaciones de certificaciones individuales solicitadas y de solicitud de manifestación de la voluntad de acudir al Plan de Pagos a Proveedores presentados en este Ayuntamiento, que junto con los que se dirigieron telemáticamente a la Agencia Tributaria integran este Plan de Pagos a Proveedores, y que asciende a la cantidad de 8.848.964,06 euros, procede seguidamente, dentro de los quince primeros días naturales del mes de mayo de 2012, la aprobación de la operación de préstamo correspondiente.

Para la aprobación de dicha operación de préstamo es competente el Pleno Municipal, en virtud de lo establecido en el artículo 52.2, párrafos segundo y tercero del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establece que *“La concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la Intervención en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta.*

Los presidentes de las corporaciones locales podrán concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 % de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto. La concertación de las operaciones de crédito a corto plazo le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Una vez superados dichos límites, la aprobación corresponderá al Pleno de la corporación local.”

Por lo tanto al ser el importe del préstamo a concertar superior al 10 por ciento de los recursos ordinarios previstos en el Presupuesto Municipal de 2012, que ascienden a 22.009.262,62 euros, cuyo diez por ciento sería de 2.200.926,26 euros, la aprobación del préstamo, como se dice anteriormente corresponde al Pleno municipal.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local *“Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros*



*de las Corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:
1. Aprobaciones de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas, cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios de su presupuesto, así como las operaciones de crédito previstas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.”*

El importe del préstamo a concertar coincide con la cantidad que figura en la relación que el Ministerio de Hacienda enviará al ICO, desconociéndose en estos momentos el nombre de la entidad de crédito con la que se suscribirá dicho préstamo, ya que la misma será designada por el Instituto de Crédito Oficial, y el tipo de interés es el fijado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en el Acuerdo de 1 de marzo de 2012 y publicado en mediante (Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, (BOE del 17 de abril), en la que figura que el tipo de interés para el préstamo será el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos, siendo el periodo de amortización como máximo de 10 años, siendo los dos primeros de carencia de amortización del principal.

En cuanto a la capacidad de la entidad local para hacer frente, en tiempo, a las obligaciones que se deriven de la concertación de la operación de crédito, ha de estarse a lo informado al respecto por la Interventora Municipal, en su informe nº 58/2012, de fecha 30 de marzo de 2012, emitido respecto al Plan de Ajuste aprobado por el Pleno municipal el pasado día 30 de marzo y lo dispuesto en el propio Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en el que sobre una operación de crédito estimada de 10.000.000 de euros, superior a la cantidad de 8.848.964,06 euros a formalizar, se realiza un cálculo de los intereses y amortizaciones a abonar durante la vida del préstamo, que con las medidas de ahorro en gastos e incremento de ingresos previstos en el Plan de Ajuste, posibilitarían el pago de las citadas anualidades correspondientes hasta la amortización total del préstamo.

Por todo ello, a la vista de los hechos y fundamentos de derechos expuestos, se considera que:

1º.- El importe de la operación a concertar asciende a 8.848.964,06 euros.

2º.- El órgano competente para la aprobación de la citada operación es el Pleno al superar el límite establecido del 10%.



3º.- No sigue el procedimiento de ejecución de la Ley de Contratos al estar determinado la entidad adjudicataria por el Fondo para la Financiación para el Pago a Proveedores.

4º.- En cuanto al análisis de la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, de las obligaciones que se deriven de la presente operación de endeudamiento, la misma ya fue objeto de análisis e informe con motivo de la tramitación del Plan de ajuste aprobado por el Ayuntamiento.

5.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 del Real Decreto ley 4/2012, la operación de endeudamiento deberá ser incorporada, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de su formalización, en la Central de Información de Riesgos de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 24 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, y sus normas de desarrollo

6º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990, las subvenciones que se reciban y que financian facturas incluidas en la relación, se deberán utilizar en la amortización del préstamo que se concierta.

7º.- Notificar el acuerdo de aprobación del citado préstamo al Fondo para la Financiación de Pago a Proveedores y al Instituto de Crédito Oficial.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2012, en relación con la Propuesta presentada por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villena, mediante la que propone al Pleno Municipal aprobar el concierto de una operación de préstamo por importe de 8.848.964,06 euros, con la entidad que designe el Instituto de Crédito Oficial, para el pago a proveedores de este Ayuntamiento, en el marco del Real Decreto Ley 4/2012, con un plazo de amortización de 10 años, con dos de carencia, al tipo de interés que se determina en la característica séptima del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012, publicado mediante Orden PRE/7732012, de 16 de abril.



A continuación, interviene el Presidente de la Comisión Informativa, indicando que la propuesta se modificaba mediante la inclusión en la misma de los tres últimos puntos que figuran en el informe emitido al respecto por la Interventora Municipal, a saber:

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 del Real Decreto ley 4/2012, la operación de endeudamiento deberá ser incorporada, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de su formalización, en la Central de Información de Riesgos de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 24 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, y sus normas de desarrollo

2.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990, las subvenciones que se reciban y que financian facturas incluidas en la relación, se deberán utilizar en la amortización del préstamo que se concierta.

3.- Notificar el acuerdo de aprobación del citado préstamo al Fondo para la Financiación de Pago a Proveedores y al Instituto de Crédito Oficial.

Por último, D. José Joaquín Valiente Navarro, indica, que su Grupo iba a votar en contra de la propuesta y que se manifestará en el Pleno, no obstante señala que no se han dado las suficientes explicaciones por el equipo de gobierno.

Sometida a dictamen la referida Propuesta, votan a favor de la misma los dos Concejales del Grupo municipal Verde de Europa, D. David Molina Motos y D^a Virtudes Hernández Francés, el Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Fulgencio José Cerdán Barceló y el Concejal del Grupo Municipal Villena Centro Democrático, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, y votan en contra de la Propuesta los tres Concejales del Grupo Municipal Popular, D. José Joaquín Valiente Navarro, D. Jesús Martínez Martínez y D. José Tomás Peralta Ferriz, por lo que, por cuatro votos a favor y tres en contra, es dictaminada favorablemente la citada Propuesta.

Abierto el debate, D. David Molina Motos, expone, que la propuesta que finalmente se pone sobre la mesa para su aprobación, es el resultado natural o el procedimiento que toca según marca el Real Decreto Ley 4/2012, mentado en



sucesivas ocasiones y que ha ido pautando unas secuencias de trabajo, a las cuales ellos han querido sentirse obligados y se han obligado por el bien de los acreedores de esta ciudad, en un mecanismo de financiación que puede discutirse o ser discutible, en términos de estadística global del estado de la nación, pero que asumen y han de hacer valer por el bien de la ciudad. Ésta es la filosofía que les ha llevado a presentar un Plan de Ajuste y hacer la propuesta de concertar la operación de crédito. Insiste en que se han obligado a un procedimiento que en muchos casos puede ser discutible y en todos los casos precipitado por parte del Estado, que además han hecho precipitar al departamento de Intervención en una vorágine de trabajo que les lleva hasta el día de hoy, con unos plazos fijos e inciertos, porque el propio Ministerio les ha dicho que hagan una propuesta de concertación de una operación de crédito sin haberles informado oficialmente, en estos momentos, con qué entidad bancaria y con qué tipo de interés y periodo de amortización se va a dar. Aclara, que la Orden Ministerial recomienda que el acuerdo de concertación de la operación sea genérico y luego ya les dirán con quién y cómo, así traen la propuesta y la colocan encima de la mesa, porque se sienten obligados y porque en resumidas cuentas es para corresponder con una deuda que el Ayuntamiento tiene con muchas empresas y personas de esta ciudad y de fuera de ella.

Recuerda que en el Pleno de 30 de marzo se presentó un Plan de Ajuste por 10 millones de euros, ahora es cierto que la propuesta que se trae para concertar la operación de crédito es por 8.848.964,06 euros y la razón es la siguiente. En este caso, la responsabilidad de cuáles han sido los pasos es una responsabilidad compartida, porque el Real Decreto Ley les ha dicho que incluyan toda la deuda y que la Interventora Municipal sea la que establezca un marco de la deuda que tienen. Además ese Real Decreto Ley establece los criterios por los cuales ciertas facturas podían entrar o no en la relación y el cumplimiento escrupuloso de esos criterios determinó que Intervención mandara una lista de acreedores por 7.200.000 euros, redondeando. Ya sabían que según la Ley era responsabilidad de la Intervención hacer una previsión de cuáles podían ser aquellas facturas, que sin haberse incluido tras la solicitud de certificado individual, debían ser reconocidas como obligatorias, en particular, las dos últimas certificaciones que estaban factorizadas por el Santander Factoring Confirming, facturas que en ese momento, no se mandaron en la relación y que eran algo menos de 2 millones de euros. En resumidas cuentas, Intervención que era la responsable de establecer la garantía de que la deuda enviada y la operación de crédito tenía que cubrir el conjunto de toda la deuda, de forma prudente, redondeó en 10 millones de euros, que fue lo que se puso sobre la mesa para que el Plan de Ajuste fuera favorable según su criterio.



Continuando con su intervención, el Sr. Molina Motos, dice, que es cierto que este entente con el servicio de Intervención, supuso un diálogo en el que ellos en algún momento quisieron hacer partícipe a la oposición, no fue una atolondrada caída hacia un Plan de Ajuste cualquiera, sino un proceso interactivo en donde buscaban la conformidad de Intervención, que les hizo cambiar de planes en algún momento y que finalmente tuvo el informe favorable de Intervención y fue aprobado por el Ministerio a partir del día 30 de abril. Recuerda, que aunque el PP dijo que era un Plan de Ajuste precipitado y mal hecho, 315 municipios han tenido que echar hacia atrás su Plan, porque el Ministerio no los ha aceptado, en cambio el de Villena sí y ahora se trata de que este Pleno frente al visto bueno del Ministerio para poder corresponder a la deuda municipal, diga que sí se pagan las deudas de los acreedores. Es el momento donde este Pleno tiene la posibilidad de ofrecer capacidad para financiar esa deuda, que está asfixiando a muchas empresas de Villena, porque la amplia mayoría de los acreedores se ha acogido en el periodo voluntario para poder percibir la cantidad que se les adeuda. Este Ayuntamiento ha hecho un esfuerzo además por comunicar y dar a conocer para que todos supieran que debían acogerse voluntariamente a ese Plan de Ajuste, tanto a través de la página web como mediante cartas individuales a los acreedores. Puede decir que del conjunto de los cerca de 9 millones de euros que finalmente el Ayuntamiento tiene que acometer, sólo 300.000 euros no van a incluirse, porque voluntariamente determinadas empresas han decidido no adscribirse a este Plan.

En resumidas cuentas, dice el Sr. Molina Motos, lo que trata de explicar, es que, si bien el Plan de Ajuste estaba establecido para los 10 millones de euros que Intervención consideró que era prudente, cuando finalmente han establecido las obligaciones reales y los acreedores que querían sumarse, el cómputo final asciende a 8.848.964,06 euros, que son los que ponen sobre la mesa y los que el Ministerio les dice que han de afrontar. Le gustaría remarcar que de esa cantidad 6.500.000 euros, en términos redondos, son obligaciones que el Ayuntamiento tiene para pagar la Plaza de Toros, 4 millones de euros al Banco de Valencia y 2.500.000 euros al Santander Factoring Confirming, que son los que por un mecanismo de factoring han respaldado a la empresa Secopsa en la obligación que este Ayuntamiento tiene para pagar la Plaza de Toros. Quede claro, que de esos 6.500.000 euros, se han de hacer cargo todos, lo cual va a generar unos intereses que han de afrontar y que han intentado computar en el Plan de Ajuste, porque ese Plan que presentaron con esta cifra, básicamente, lo que se trata de ajustar es la deuda que el Ayuntamiento tiene para con una obra que es la Plaza de Toros, que no fue pensada con suficiente cabeza desde el punto de vista contable y que se estableció fijando unas obligaciones al Ayuntamiento que, al final, les va a costar mucho dinero.



Sigue diciendo el Concejal de Hacienda, que si ciertamente el tipo de interés es del 5% y el plazo de la operación a diez años, los intereses globales que el Ayuntamiento tendrá que pagar después de esos diez años, rondarán los 2.800.000 euros. Por tanto, si Consellería no les corresponde, pagando lo que se comprometió respecto de la Plaza de Toros, más de 2 millones de euros serán de intereses de esa obra que el PP hizo y convenió con Consellería, de tal manera, que ahora es una obligación del Ayuntamiento. Piensa que sería muy interesante que Consellería pagara, les dijeron que tenían un acuerdo con Consellería, que les iba a pagar a principio de año 3 millones de euros, cosa que hizo y otros 3 millones de euros en el mes de abril, cosa que no ha hecho, en cuanto lo haga utilizarán ese dinero para amortizar con antelación este préstamo, claro que están llamando y han mandado varias cartas a la Generalitat Valenciana, pero cuando les cogen el teléfono dicen que Consellería pagará primero a sus proveedores y que el Ayuntamiento de Villena no es proveedor suyo. Está claro que les han de pagar, por supuesto, pero en estos momentos están a la cola, ojalá lo perciban, porque si es así, amortizarán el préstamo, el Plan de Ajuste será menos duro y las medidas impopulares que hayan de tomar serán menos impopulares y más suavizadas. Insiste que esa subida de impuestos que hacen en el Plan de Ajuste, va destinada en su mayoría a pagar esta Plaza de Toros, aunque el PP diga que no les cuesta nada, eso es básicamente lo que el Plan de Ajuste establece y que ellos colocan encima de la mesa, pero no les va a valer que el PP diga que no quiere, porque la obligación fue de ellos y las facturas se deben porque están a nombre del Ayuntamiento de Villena.

Para finalizar su intervención, el Sr. Molina Motos, pone de manifiesto que las certificaciones se han enviado a Valencia para que las pague Consellería, pero la obligación es del Ayuntamiento, ya que el PP lo ató de esa manera, pero ahora van a ser los ciudadanos y ciudadanas de Villena, los que si Consellería no les corresponde, tendrán que sufrir o bien porque recorten algún servicio o porque suban los impuestos. Al final, deben tener en cuenta que siguen viviendo de una gestión que quiso desconocer la situación de crisis en la que estaban, que fue socavando la tesorería hasta que no quedó nada, así se la encontraron y ahora además les va a obligar durante diez años a tomar medidas para paliar la situación en la que se encuentran. Por lo tanto, entiende que el PP debe reconsiderar su postura y votar afirmativamente la operación de crédito, porque respecto a su responsabilidad es una obligación, ya que el PP les metió y esto les ayuda a sacarlo. No entiende cómo son capaces de decir que no han dado suficientes explicaciones, ya que la Comisión Informativa está para debatir esto, aclarar las dudas y confrontar los puntos de vista, pero el PP sólo dijo que iban a votar en contra porque no entienden las razones, no obstante, si las hubiera preguntado se habrían dado, porque él cree que está bastante claro.



D. José Joaquín Valiente Navarro, manifiesta, que el PP va a votar en contra de esta Propuesta, porque la justificación que se está dando desde el equipo de gobierno es totalmente equivocada. Su Grupo está a favor de que todos los proveedores que tienen pendientes cobros por parte del Ayuntamiento, vean satisfechos sus derechos y el Ayuntamiento, lógicamente, les pague. Sin embargo, la actuación llevada a cabo desde el equipo de gobierno ha sido una vez más fruto de la improvisación y del descontrol que le está caracterizando. En este sentido, se han encontrado con que se ha excluido de la relación final enviada al Ministerio a muchos proveedores, que con unas simples instrucciones por parte del Alcalde o Concejal de Hacienda podían haber entrado en esa relación y cobrar rápidamente sus deudas, pero estas instrucciones no han llegado y, por tanto, no se ha querido desde el equipo de gobierno solucionar las posibles deficiencias que estas facturas pudieran tener. Así se ha excluido a cantidad de proveedores porque las facturas sólo llevaban la firma del político, pero se podía haber buscado a un técnico que firmase esas facturas y así poder incluirlas en la relación. Lo cierto es que proveedores con contratos adjudicados legalmente no van a poder cobrar y los han puesto a la cola de los pagos. Piensa que esto no se puede justificar de ninguna manera y no se puede escudar el Concejal de Hacienda en que los técnicos municipales son los que han decidido que eso sea así, puesto que ellos ya advirtieron en su día de tal circunstancia y no han hecho absolutamente nada para arreglarlo.

Continuando con su intervención, el Sr. Valiente Navarro pone de manifiesto que el único argumento que el Sr. Molina Motos mantiene es que este préstamo es por culpa de la Plaza de Toros y que se van a tener que pagar muchos intereses por culpa de la Plaza. Considera que esto es una muestra más de la falta de trabajo y respuesta del Concejal de Hacienda en la gestión diaria, igual que han excluido a aquellos proveedores a los que el equipo de gobierno no ha querido solucionar las posibles deficiencias que podían tener sus facturas. Cree que lo mismo podían haber hecho con las facturas de la Plaza de Toros y reclamado a quien verdaderamente hay que hacerlo, es decir, haber ido a Valencia y pedir que les pagaran, excluyendo esas facturas de la relación. Sin embargo, lo han hecho, no con 100.000 ó 200.000 euros en proveedores, sino con esa previsión que tenía la Interventora en su día, que llegaba hasta los 10 millones de euros, o sea, que se ha excluido a más de 1 millón de euros en proveedores de este Ayuntamiento, sólo porque no han querido solucionarlo y no han buscado la fórmula. Entiende que si el Plan era de 10 millones de euros y el préstamo de 8.848.964,06 euros, ¿dónde está el reajuste del Plan de Ajuste, ya que no es lo mismo un Plan de 10 millones de euros que de 8.848.964,06 euros?



Por otra parte, el Sr. Valiente Navarro, se refiere a que el Concejal de Hacienda les habla de un proceso interactivo para hacer el Plan de Ajuste en tres días, claro que es un proceso interactivo y que 350 municipios se han quedado excluidos y no se les ha aprobado el Plan de Ajuste, pero recuerda que el Concejal de Hacienda lo cambió tres veces en dos días y, al final, obtuvo el informe favorable de la Interventora, porque ésta le dijo lo que tenía que poner en el Plan, ya que si no incluía los criterios de la Interventora, ésta no se lo informaba favorablemente y se hubiera rechazado el Plan de Ajuste, ¿no es así?, porque si hubiera puesto los criterios que el Concejal tenía pensados el jueves a las 9 de la noche, cuando el Pleno era el viernes a las 9 de la mañana, tendría el informe negativo de la Interventora, si no, se lo puede preguntar.

También comenta, el Portavoz del PP, que el Concejal de Hacienda dice que han informado a los proveedores para que todos se pudieran acoger al Plan, sin embargo, la web del Ayuntamiento no funcionaba, el cuadrado donde ponía “pago a proveedores” no ha funcionado. Ciertamente que se les enviaron cartas a los proveedores indicándoles que se tenían que acoger al Plan de Ajuste, antes del 22 de abril, que era el último día de plazo para poder hacerlo, la lástima es que la carta muchos de los proveedores la recibieron el día 15, cuando el plazo vencía en el Ayuntamiento el día 16 ó 17, es decir, tenían tres días, porque el último día era domingo y muchos de ellos un día para poderse acoger voluntariamente y esto fue porque el Sr. Molina Motos no había enviado esa carta a los proveedores, porque no la había firmado y, por ello, hay proveedores que sólo han tenido un día para hacerlo.

El Sr. Valiente Navarro, se refiere ahora a que el Concejal de Hacienda les ha hablado de los 6 millones y medio de la Plaza de Toros que se amortizarán anticipadamente cuando les paguen, claro, porque la nueva Interventora le obligó a incluirlo en la Propuesta, ya que en la inicial no se contemplaba, ¿acaso pensaba recibir ese dinero de la Generalitat Valenciana y no aplicarlo a pagar ese préstamo o para pagar a los proveedores que se han quedado fuera?

Por último, dice el Portavoz del PP, que el Concejal de Hacienda ha reprochado la gestión de su Grupo y que les dejaron sin tesorería, pero los informes de tesorería ahí están, a fecha 30 de junio de 2011, había en efectivo 4 millones de euros en tesorería, en las cuentas del Ayuntamiento, luego no diga eso del PP, porque no es así. Ruego al Sr. Molina Motos que no se escude en la Plaza de Toros, porque es su único y exclusivo argumento para decir que solicitan el préstamo, pero ¿y los 2 millones y medio de euros del resto de proveedores y el millón y medio de euros de proveedores que voluntariamente han sido excluidos, con esos 4 millones de euros más, qué pasa? Explíquese.



Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D. David Molina Motos, quien manifiesta que le parece bien que el Portavoz del PP tenga imaginación, pero de su imaginación no asigne cosas insultantes, porque es falso afirmar que voluntariamente han excluido a proveedores a los cuales no les quieren pagar. Le sugiere que se busque mejor excusa para no votar a favor, para no decirles sí a esos 2 millones y medio de euros de acreedores que están esperando cobrar más allá de la Plaza de Toros. Imagínese el Sr. Valiente Navarro que fuera cierto, que por el carácter perverso, oscuro y tenebroso de este equipo de gobierno, porque les gusta trabajar de madrugada y con nocturnidad, hubiesen decidido excluir a alguien voluntariamente, ¿eso explicaría que el PP no quiera pagar los 2 millones y medio de euros restantes? Señala, que va a poner un ejemplo de por qué algunas facturas no estaban en forma, simplemente, porque iban firmadas sólo por los Concejales y no por técnicos también, quizás porque no haya técnicos en fiestas, turismo, etc., puede ser, también a ellos les ocurre, lo que trata de decir es que miren el funcionamiento municipal, el del PP y el de ellos. Él sí quiere asumir cierta parte de responsabilidad en que algunos acreedores no han sido incluidos en la relación porque el PP y ellos han mantenido cierta estructura del Ayuntamiento imperfecta, pero no porque voluntariamente lo hayan decidido. Por tanto, no lance esas acusaciones el Portavoz del PP, porque él también ha vivido en ese espacio de que muchas Concejalías no tienen un técnico independiente y muchas de las facturas no se atienden a la forma, porque cuando se encargaron, ningún técnico podía darles el visto bueno. Por ejemplo, no ha entrado la redacción del proyecto de la Escuela Oficial de Idiomas, porque no sabía nadie cómo se había asignado y cuál era su importe, es decir, no han encontrado a ningún técnico para que lo informara, ahora le han pedido al Arquitecto Municipal que mira el proyecto y les diga quién lo encargó y cómo, entonces ¿cuántas otras cosas más como ésta no se han podido enviar al Ministerio porque no estaban claras?, muchas y eso es un ejemplo. Otras obedecen a una estructura organizativa deficiente, con el PP y con ellos y hay que pedir disculpas a esas empresas.

Continuando con su intervención, el Sr. Molina Motos, considera que este Ayuntamiento ha de repensar para que estas cosas no vuelvan a ocurrir de nuevo, con el PP y con ellos, pero que el Sr. Valiente Navarro diga que voluntariamente han decidido a ése sí y a otro no, no puede consentirlo, podrá criticarles muchas cosas como oposición, impulsar o apretarles para que mejoren, por supuesto que sí, pero no les acuse de eso, que es muy gordo. Al final, cree que lo que está funcionando aquí es mala conciencia, el PP se ha metido en un berenjenal y están buscando la mejor excusa posible para no



retractarse adecuadamente, es cierto, confiésenlo, ahora quieren el Plan de Reajuste ya encima de la mesa y después les echarán en cara que lo han hecho precipitadamente, sin embargo, lo han de hacer bien e incluso deberían sentarse a pensar con ellos si quieren, rogándoles que lo hagan.

Finalmente, explica el Sr. Molina Motos, que el Alcalde está gestionando directamente que Consellería y la empresa se comprometan con el Ayuntamiento y les paguen además activamente, porque éste es un tema central muy importante para ellos y que el PP, que en este conjunto porcentualmente ha hecho el encargo de estos trabajos, les diga ahora que porque se han excluido a algunos por el mal funcionamiento del Ayuntamiento, van a votar a todo que no, cuántos de los Concejales del PP han firmado sus encargos ellos solos porque no tenían técnicos, no está diciendo que el gasto no fuera justificado, sin embargo, el Sr. Valiente Navarro ahora les sugiere que busquen a un técnico para que se lo firme, pero para ello, lo tendrá que haber visto, ¿no?, ¿acaso el PP encontraba técnicos que les firmaran sin saber si el servicio se había prestado?, no lo cree. Ellos, en algunos casos, han encontrado a un técnico que sabía que el servicio se había prestado y otras veces donde ese resultado ha sido mucho más oscuro. Por lo tanto, digan que sí, porque aunque algunos proveedores, desgraciadamente, no han sido incluidos porque su factura no estaba en forma, globalmente todo lo que se ha incluido está justificado, no se atenga al detalle para intentar salir en la foto como desmarcado de algo que es bueno para toda la ciudad.

D. José Joaquín Valiente Navarro, en el segundo turno de intervenciones, quisiera puntualizar varias cosas. En primer lugar, que las declaraciones que el Alcalde ha realizado desde que se anunció por el gobierno central este Plan de pago a proveedores, ha mentido reiteradamente y no contento con eso, se ha reiterado en esas falsas afirmaciones, ya que dijo que había 1 millón de euros de facturas de otras legislaturas en los cajones, afirmación que es rotundamente falsa, ¿dónde están esas facturas, si las ha sacado de los cajones, qué ha hecho con ellas? Afirma que no hay ni una sola factura de ese supuesto millón de euros incluida en el listado. Pidió que se aclarase hace mes y medio esta cuestión, pero siguen sin obtener la respuesta, porque saben que eso no es cierto. Pone de manifiesto, que la semana pasada, sabiendo ya cuál era el listado definitivo que se había enviado al Ministerio, el Alcalde sale y dice que había 7 millones y medio de euros pendientes de la Plaza de Toros que se iban a incluir, de los 8.848.964,06 euros que era el préstamo, menos mal que el Concejal de Hacienda hoy lo ha desmentido y ha dicho que son 6.450.000 euros, menos mal que se ha rebajado 1 millón y medio de la Plaza de Toros. Piensa, que hay que ser más correcto cuando se habla y se dan números, porque se crea una alarma que no es



tal y unos números que tampoco son y se hacen afirmaciones falsas que calan en la opinión pública, pero uno se reitera en sus falsas afirmaciones.

Recuerda, el Sr. Valiente Navarro, que al terminar una Junta de Gobierno Local, la Interventora Municipal que todavía estaba en el Ayuntamiento, les dijo que tenían que sentarse a ver la forma de solucionar el problema de las facturas a incluir en el listado de pago a proveedores y el Sr. Molina Motos no se ha sentado con ella. Por ello, excluye 1 millón y medio de euros o 2 millones de euros a proveedores. El Concejal de Hacienda, ha dicho que qué técnico le firma las facturas, en este sentido va a poner dos ejemplos, el alumbrado y los fuegos de las Fiestas, que constan entre las facturas excluidas, ya que figura así en los decretos que se han notificado, ¿qué pasa?, ¿no hay ningún técnico que corrobore que se ha prestado ese servicio?, ¿no se lo ha podido preguntar a alguien? Le pone también el ejemplo de la redacción del proyecto de la Escuela Oficial de Idiomas, pero, recuerda que este proyecto se adjudicó por concurso en el año 2005 y encima se hizo mal, porque a los arquitectos a los que se les adjudicó, una sentencia falló que no tenían razón y que les correspondía a otro arquitecto. Pregunta, qué lástima que en este Ayuntamiento nadie supiera cómo se había adjudicado ese proyecto, cuando viene del mandato del anterior tripartito.

Considera, el Sr. Valiente Navarro, que ya está bien de que el equipo de gobierno responsabilice sólo al PP de la construcción de la Plaza de Toros, porque ¿acaso en su equipo de gobierno no tienen a dos Concejales que han votado favorablemente todas las propuestas del PP?, o sea, que dentro de su equipo de gobierno también tienen corresponsables de esa gestión. Por tanto, no le tiren todos los balones al PP, también échense la culpa a ustedes, ya que si no la Plaza de Toros no hubiera salido adelante ni tampoco el convenio. Por tanto, se reitera en que no les responsabilicen sólo a ellos de la Plaza de Toros, también responsabilícese el equipo de gobierno, donde hay dos personas que participaron en esa responsabilidad. Por otra parte, se lo ha comentado antes, ha excluido el Concejal de Hacienda 2 millones y medio de euros en facturas de proveedores, porque ha querido, la cantidad no le importa, porque sólo con excluir 100.000 euros o la cantidad que desee poner, le sobra y lo ha excluido porque no ha hecho su trabajo. Por ello, el PP no puede votar a favor de la propuesta. El Concejal de Hacienda ha puesto de manifiesto que cuando realice el reajuste del Plan de Ajuste, hará otra vez ese proceso interactivo y la oposición tendrá más tiempo para estudiarlo y poder participar, pero si se lo da como el Plan de Ajuste a las 2 de la mañana, a las 9 de la mañana lo presentan, lo votan y resulta que a las 12,30 horas, cuando se vota, ya no es el mismo, cree que no se pueden modificar las cosas de la noche a la mañana. El equipo de



gobierno puede convocar Plenos extraordinarios con diez horas de antelación, sin embargo, cuando lo solicita el PP se esperan un mes y medio y no los convocan. Por otra parte, deje ya de acusar al PP, el Sr. Molina Motos, de llevar a la ruina a esta población, este Concejal lleva un año al frente de su delegación y le ruega que se dedique a hacer su trabajo, a reclamar que se les pague aquello que se les debe y verá cómo se solucionan muchos de los problemas, porque si no hace su trabajo, no pida luego al PP que se lo intenten solucionar, hágalo y cuando quiera ayuda, solicítela, se lo han dicho en varias ocasiones, cuando quieran ayuda, pídanla, porque cuando hacen propuestas, el equipo de gobierno se las modifican y cuando les gustan se las quieren apropiar. Si quiere el Sr. Molina Motos que les preparen un reajuste del Plan de Ajuste, él no tiene inconveniente en prepararlo, luego le da la vuelta a la propuesta y dicen que ha sido suya. Si quiere que colaboren, el PP siempre está abierto a la colaboración, pero déjese ya la excusa de la Plaza de Toros, porque no cuela.

Para terminar, el Sr. Valiente Navarro, dice, que el PP no va a modificar su postura porque cree que el trabajo no está bien hecho, se podía haber hecho de otra manera, este préstamo se podía haber solicitado de otra forma y piensa que se ha hecho de una manera precipitada, aunque los plazos que les ha dado el gobierno central han sido los mismos para Villena que para todos los Ayuntamientos de España que quieran acogerse a este Plan. Por ello, espera que tanto el Plan de Ajuste como el préstamo, se cumplan por el Ayuntamiento, que los proveedores vean saldadas sus deudas pronto, que en cuanto la Generalitat Valenciana pague, amorticen anticipadamente el préstamo y verán cómo esos 2.800.000 euros de intereses, posiblemente, no resulten esa cantidad, porque en un par de años o en 3 ó 4, no en 10, si las cosas funcionan como deben, este Ayuntamiento habrá podido saldar este préstamo.

Cierra el turno de intervenciones, D. David Molina Motos, manifestando que coincide con el Portavoz del PP en que han de ver luminoso el futuro, pero para ello han de dar este paso. Ruega al Sr. Valiente Navarro que no se desmarque y, por otra parte, el PP que adelanta que no va a votar a favor porque se podía haber hecho de otra manera, le preguntaría, ¿de cuál? Cree que hubiera estado bien que la hubiesen explicado, porque en toda su intervención el Portavoz del PP no se ha referido a la forma cómo tenían que haberlo hecho. Es indudable que podían haber buscado a alguien que les firmara esas facturas, pero ¿eso va a perjudicar al resto de proveedores? No lo entiende. Por otra parte, el Sr. Valiente Navarro les comenta que está dispuesto a hacer un Plan de Reajuste, le ruega que les proponga algo, no dice que lo vayan a copiar, pero le sorprenderá gratamente conocer la reacción del PP cuando no se mete con el



equipo de gobierno, sino que trabaja y muestra soluciones, la verdad es que le encantaría y espera soluciones, ¿qué medidas de reajuste considera que son oportunas para los 8.848.964,06 euros que tienen que pagar en diez años? Le gustaría conocer la opinión del Sr. Valiente Navarro, que puede ser gratificante, es más, le gustaría saber cómo hubieran salido por sí mismos, está dispuesto a quedar cualquier día y hacerlo.

Por último, el Sr. Molina Motos, expone, que claro que quieren trabajar y su trabajo en estos momentos es pagar, para ello han de dar este paso, es decir, concertar una operación de crédito que les dé el dinero que necesitan muchos villeneros y villeneras. Sin embargo, el PP justifica su voto en contra en que algún proveedor se ha quedado fuera, ¿qué razón tiene eso? Recuerda que hay algún medio de comunicación que ha sido excluido porque no han encontrado a nadie que les firme el supuesto trabajo realizado, ¿buscan a un técnico que les firmen trabajos pasados? Reconoce y es un ejercicio de crítica, que el Ayuntamiento debe mejorar organizativamente, tanto la gestión del PP como la de este equipo de gobierno, es cierto que hay alguna factura que no ha entrado en el Plan de Ajuste, porque algún funcionamiento municipal es defectuoso, lo cual es de lamentar y debe arreglarse. Cita el ejemplo del proyecto de la Escuela Oficial de Idiomas, respecto del cual, el Sr. Valiente Navarro ha dicho que es de 2005, han pasado los años y ahora lo quieren solucionar. Asumen la responsabilidad y habrá que pagarlo en 2012, igual que la Plaza de Toros. Lo que acaba de comentar es que igual que hacen autocrítica, ruega que también lo haga el PP. Conste que estará encantado de que el PP haga propuesta, aunque les dicen que las van a copiar, la buena sería cómo salir de este atolladero económico y ellos están luchando para conseguirlo. Piensa que ésta es una facilidad que les da el gobierno, que haciendo las cosas como las hacen y criticando el marco en el que ocurre, van a aprovecharlo, ellos junto con el PP, porque hay proveedores que están esperando cobrar por encargos del PP y suyos también, en esto han de estar todos juntos para solucionarlo. Ruega que no se desmarquen y se retraten en la foto de que hay alguna factura que no ha entrado, por tanto, votan que no para todo el resto, foto fea la que van a hacer en este Pleno, porque las deudas son del Ayuntamiento y ellos así las han asumido, incluida la Plaza de Toros, ¿ya se ha olvidado el PP de eso?, a esto se le llama responsabilidad, a lo otro se le llama irresponsabilidad.

El Sr. Alcalde, sobre las alusiones que se le han hecho a su persona, quisiera aclarar que si se ha equivocado pide disculpas, pero él nunca dijo que esas facturas se atribuyeran al equipo de gobierno anterior. Si revisan la hemeroteca, se darán cuenta, porque parte son de este equipo de gobierno y parte



del anterior. Recuerda, que tiene que ver con una conversación con la Interventora, que todavía no ha podido aclarar, los motivos son evidentes, ya que esta funcionaria ya no está en el Ayuntamiento, pero lo intentará hacer y lo dará a conocer. Son facturas excedidas que una vez hayan hecho el cálculo, eran de 1 millón de euros más y cree que el Concejal de Hacienda lo ha explicado muy bien, “nosotros y ustedes”. Cree que en este sentido asumen una responsabilidad, aunque en porcentajes diferentes, que no la ve por el otro lado. Sobre la cantidad, puede que se haya equivocado directamente, los datos que siempre han manejado son de 6 millones y medio de euros, interpreta y puede ser su error, que el hecho de que el Ayuntamiento haya adelantado un dinero para pago de la Plaza de Toros, puede ser la suma de los 7 millones y medio de euros que se le critican. De todas formas, si ha introducido elementos de confusión, pide disculpas, porque obedece a ese tipo de cálculos.

El Sr. Alcalde somete a votación este asunto. Votan a favor los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal Partido Popular, al no estar el Concejal D. Pedro Hernández Pardo y haberse ausentado la Concejala D^a Margarita García-Galbis Valiente. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el concierto de una operación de préstamo, con la entidad que designe el Instituto de Crédito Oficial, para el pago a proveedores de este Ayuntamiento, en el marco del real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por importe de 8.848.964,06 euros, con un plazo de amortización de 10 años, con 2 años de carencia, al tipo de interés equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados mas un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos, conforme se dispone en la característica séptima del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012, publicado mediante Orden PRE/773/2012, de 16 de abril.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Esquembre Menor, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización del correspondiente contrato.



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las **13:55**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretaria, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Francisco Javier Esquembre Menor

Fdo.: Amparo Macián García